



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

LA RIOJA, 30 de Septiembre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 00-04660/2014, del Registro de esta Casa de Altos Estudios; Caratulado: Amarfil Silvia, "E/ Acuerdo Marco y Actas Complementarias", y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente referenciado en el "Visto" de la presente, la Sub Secretaria de Empleo dependiente del Ministerio de Planeamiento e Industria de la Provincia de La Rioja, Prof. Silvia Amarfil, solicitó al Sr. Presidente de este H. Consejo Superior, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre esta Casa de Altos Estudios y Ministerio de Planeamiento e Industria de la Provincia de La Rioja.-

Que, en relación a ello, la Funcionaria premencionada, manifestó que el Objetivo del premencionado Convenio, consiste en promover acciones tendientes a fortalecer relaciones de intercambio y al mismo tiempo jerarquizar ambas Instituciones, para lograr que se conviertan en Agentes Dinámicos de la Sociedad. A más de ello, se establecerán los lineamientos y directivas generales que sirvan para iniciar, regular y desarrollar la cooperación entre el Ministerio de Planeamiento e Industria de la Provincia de La Rioja y esta Casa de Altos Estudios, en proyectos, programas y actividades de carácter académico, de investigación o asesoramiento, siempre que sean de interés común para las partes.-

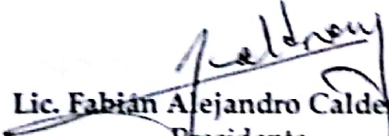
Que, en ese carril, la Sub Secretaria de Empleo dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local de la Provincia de La Rioja, ponderó, que el Convenio en cuestión, tendrá vigencia desde el día de la Suscripción, hasta que cualquiera de las partes manifieste su voluntad en contrario, por medios fehacientes, debiendo notificarse con Treinta (30) días de antelación.-

Que, impuesto el trámite correspondiente, tomó intervención la Secretaría Legal y Técnica, de esta Universidad, expidiéndose al respecto, manifestando que: "...esta Oficina Considera, salvo mejor y más elevado criterio de esa Autoridad, que no existen objeciones legales que formular a la suscripción de la prórroga del Convenio en cuestión".-

Que, a su turno se remitieron las actuaciones a la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales de este H. Cuerpo, la misma produjo Despacho,...//

RESOLUCIÓN N° 231


Ad. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

LA RIOJA, 30 de Septiembre de 2014.-

(Continúa Considerando)

//...Dictaminando que: "...Analizado el Acuerdo en cuestión y considerando la trascendencia que el mismo reviste y que redundará en beneficio mutuo de las Instituciones intervinientes, ésta Comisión estima conveniente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de La Rioja y el Ministerio de Planeamiento e Industria de la Provincia de La Rioja. En consecuencia de ello, se indica que el presente trámite queda comprendido en el alcance de lo establecido en el Artículo 35º Inciso 14) del Estatuto Universitario, por lo que corresponde a este H. Cuerpo, H. Cuerpo, al Sr. Rector, de la Universidad Nacional de La Rioja, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, para que proceda a la suscripción del referenciado Convenio, atento a la inherencia del mismo".-

Que, y puesto el asunto a consideración, este H. Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 236 de fecha 30 de Septiembre de 2014, previa evaluación de los antecedentes, resolvió por Unanimidad, autorizar al Sr. Rector, de la Universidad Nacional de La Rioja, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, a suscribir el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Planeamiento e Industria de la Provincia de La Rioja y nuestra Casa de Altos Estudios, que en Anexo Único forman parte de la Presente.-

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

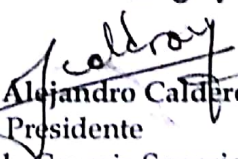
**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, al Sr. Rector, de la Universidad Nacional de La Rioja, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, a suscribir el Convenio Marco de Cooperación entre y el Ministerio de Planeamiento e Industria de la Provincia de La Rioja y nuestra Casa de Altos Estudios, que en Anexo Único forman parte de la Presente, conforme lo señalado en el "Visto" y los "Considerandos" de esta Resolución.-

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a la Secretaría General de la Universidad Nacional de La Rioja, que efectúe la correspondiente protocolización y resguardo del Acuerdo, una vez producida la suscripción autorizada en el Artículo que antecede, y a la Secretaría de Relaciones Institucionales que realice el Registro de competencia y posterior elevación a éste H. Consejo Superior, para su toma de conocimiento en la próxima Sesión Ordinaria.-

ARTICULO 3º: Regístrese; Comuníquese y Archívese.-


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

RESOLUCION N° 231

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

LA RIOJA, 30 de Septiembre de 2014.-

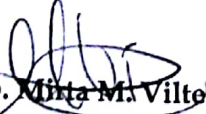
ANEXO - RESOLUCIÓN N° 231
CONVENIO DE COLABORACION Y ASISTENCIA TECNICA
INTERINSTITUCIONAL

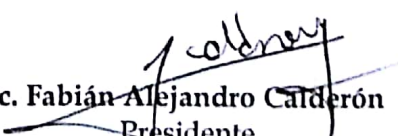
En La Ciudad de La Rioja, Capital de la provincia del mismo nombre, el Ministerio de Planeamiento e Industria de la Provincia, representado en este acto por el DR. JESÚS FERNANDO REJAL DNI: 16.568.331, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 147, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte y la Universidad Nacional de La Rioja, representada en este acto por su Rector, LIC. FABIAN CALDERON, DNI N° 22.135.127, con domicilio en Av. Dr. Luis De la Fuente S/N°, en adelante "UNLaR" por la otra parte, se reúnen para celebrar el presente Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica Interinstitucional, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" y "LA UNLaR", reconocen y declaran que existe un valioso espacio de oportunidades para la colaboración institucional; asimismo, consideran importante establecer relaciones duraderas y eficaces orientadas al intercambio de conocimientos y experiencias en los ámbitos de su competencia y, por tanto, convienen en celebrar el presente Convenio Marco.

Las partes manifiestan su intención de implementar los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento y experiencia, para lo cual resulta conveniente establecer una alianza estratégica con el propósito de aunar sus capacidades y competencias para la consecución de los fines para los cuales fueron creados.

SEGUNDA: El objeto del presente Convenio Marco es establecer los lineamientos y directivas generales que sirvan para iniciar, regular y desarrollar la cooperación entre "EL MINISTERIO" y LA UNLaR, en proyectos, programas y actividades de carácter académico, de investigación o de asesoramiento, siempre que sean de interés común para las partes.


Ab. Mirta M. Vilto
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

LA RIOJA, 30 de Septiembre de 2014.-

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

231.281

TERCERA: "EL MINISTERIO" y LA UNLaR, se comprometen a planificar y desarrollar conjuntamente actividades académicas, de capacitación y difusión tales como: programas de especialización, cursos, seminarios, foros, conferencias, talleres, encuentros de trabajo, intercambio de experiencias, investigaciones y publicaciones.

CUARTA: Promover, individual o conjuntamente, las actividades que decidan organizar en el marco del presente Convenio.

QUINTA: Ambas partes asumen desarrollar actividades de asesoría y consultoría en los ámbitos de gestión de ambas instituciones, incluyendo servicios en estos campos a terceros, para lo cual cada parte aportará, en la medida de sus posibilidades, los recursos materiales y humanos que se acuerden en los respectivos convenios específicos.

SEXTA: La ejecución de los diversos proyectos y/o actividades destinados a cumplir los objetivos comunes de las partes podrá efectuarse mediante la suscripción de Convenios Específicos o Actas Compromiso que formarán parte del presente Convenio, según sea el caso.

Dichos Convenios Específicos o Actas Compromiso deberán precisar la descripción y los objetivos concretos de cada proyecto o actividad propuesta, los coordinadores responsables de la ejecución, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, su ámbito de aplicación, el plazo y cronograma aplicable a cada proyecto, las obligaciones de las partes, el financiamiento de cada una de las partes involucradas en la ejecución, los indicadores de evaluación, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

LA RIOJA, 30 de Septiembre de 2014.-

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

231

SEPTIMA: Con la finalidad de lograr una eficaz ejecución del presente convenio y para el logro de los objetivos y cumplimiento de las actividades previstas en el presente Convenio, las partes designan cada uno un representante que se encargará, entre otras funciones, de las siguientes:

- a) Elaborar en forma conjunta un plan de trabajo en el marco del presente convenio.
- b) Definir las obligaciones de cada interviniente por proyecto, así como establecer los cronogramas de ejecución para el cumplimiento de los objetivos del Convenio.

A los efectos de dar fiel cumplimiento a los compromisos que se deriven del presente convenio se designan como representantes a los siguientes funcionarios:

Representante de "DEL MINISTERIO": Subsecretaria de Empleo de la Provincia.

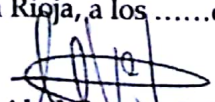
Representante de la UNLaR: Secretaria de Relaciones Institucionales.

En caso las partes decidan sustituir a sus representantes, la nueva designación deberá realizarse mediante una comunicación escrita con una anticipación de tres (3) días útiles.

Asimismo, por cada convenio específico las partes podrán designar coordinadores del proyecto, los cuales deberán reportar a los representantes designados en la presente cláusula.

OCTAVA: Cualquier conflicto emergente de este Acuerdo las partes someterán sus posturas a una negociación directa. En caso de fracasar esta, las partes designarán a un tercero imparcial, en carácter de amigable componedor.

En fe de lo cual, las partes presentes, suscriben el presente acuerdo de cooperación en dos originales, del mismo tener y a iguales efectos, en la Ciudad de La Rioja, a losdías del mes de de 2014.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior